

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 159-2004.-

Guatemala, 30 de noviembre de 2004.-

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos necesarios para efectuar el pago de prestaciones laborales al personal que se retiró de dicha institución;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. **501** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
00474	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	<u>70,390</u>	<u>70,390</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

Minis.
Dirección Técnica del Presupuesto
Transparencia, Dinamismo, Eficiencia
Mader

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>70,390</u>	<u>70,390</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>70,390</u>	<u>70,390</u>
<i>Funcionamiento</i>	70,390	70,390

Artículo 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 70,390)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

M. de Bonilla
María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edson Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

